

CONTRATO N° **89** DE 2019**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN****YULIANA MARCELA VIDAL SANCHEZ**

Entre los suscritos, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por el doctor **GILDARDO PÉREZ LOPERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.905.300, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **YULIANA MARCELA VIDAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.437204, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que La Secretaria General de la Lotería de Medellín, es la encargada del cumplimiento de la misión, objetivos y con el fin de mantener la seguridad jurídica en las actuaciones realizadas por la Entidad, garantizando que los actos, contratos y respuestas a los requerimientos realizados se den de manera oportuna y confiable. **2)** Que dentro de los procedimientos establecidos, en la Secretaria General se encuentra la elaboración, custodia, control y seguimiento de la documentación de los procesos de contratación y Gestión Documental demás que está a cargo de ésta. **3)** Que es por lo anterior que la Secretaria General de la Lotería de Medellín, requiere de una persona natural que ayude con las cargas operativas anteriormente mencionadas, y apoye aquellas que surjan en la cotidianidad de la dependencia, toda vez que el personal de planta que posee actualmente la entidad no alcanza a cumplir a cabalidad con estas funciones. **4)** Es por ellos que con el fin de mantener dichas actividades actualizadas, se requieren contratar una persona con idoneidad y conocimiento, como lo es un técnico en la organización de archivos. **5)** Que de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa las condiciones de idoneidad y experiencia de la Contratista. **6)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **8)** Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios de apoyo a la Gestión en la Secretaria General de La Loteria de Medellín. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **LA CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **1)** El contratista verificará y hará seguimiento de documentación requerida y contenida en los expedientes de los contratos celebrados por la Lotería de Medellín. **2)** Apoyar todas las actividades de tipo operativo de la Secretaria General de la Lotería de Medellín. **3)** Brindar soporte técnico en la ejecución de las actividades que demandan las diferentes fases de la gestión documental de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente **4)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **5)** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **6)** Informar oportunamente a la Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **7)** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. **8)** Realizar todas las actividades relacionadas que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** **LA CONTRATANTE** se obliga para con **LA CONTRATISTA** a: **1)** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. **2)** Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo. **3)** Poner a disposición de **LA CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. **4)** Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de LA CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** LA CONTRATANTE afiliará a LA CONTRATISTA a la Administradora de riesgos laborales (ARL) que ella elija, no obstante LA CONTRATISTA quedará obligada a pagar mensualmente por este concepto un porcentaje del 0.522 del ingreso base de cotización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ÁUSULA DÉCIMA SEPTIME. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: LA CONTRATANTE: Carrera 47 No. 49-12, Medellín. LA CONTRATISTA: Carrera 75 No. 32-7 APT 101 Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, el 18 SET. 2019

GILDARDO PÉREZ LOPERA  
 LOTERÍA DE MEDELLÍN

Yuliana Marcela Vidal S.  
 YULIANA MARCELA VIDAL SANCHEZ  
 LA CONTRATISTA

Nombre		Cargo	Firma
Proyecto	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitario	
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.